



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1o.- De interés provincial la continuación del servicio de transporte ferroviario en la línea sur de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2o.- Encomendar a la comisión provincial creada por ley No. 2486, que se establezca prioridad preferencial, del ramal Viedma-San Carlos de Bariloche, en las gestiones que se llevan a cabo, para mantener el servicio de transporte de pasajeros.

Artículo 3o.- Solicitar a los Concejos Deliberantes de las localidades de Río Negro sancionen ordenanzas en el espíritu de la presente declaración.

Artículo 4o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

DECLARACION N° 41/1992